

1. El Instituto de Cultura Juan Gil-Albert se pone en contacto con el Archivo de la Diputación para transferir documentación en papel correspondiente a su fondo. La transferencia incluye las siguientes series documentales:

- Expedientes personales
- Boletines de la Provincia de Alicante
- Catálogos y Trípticos de exposiciones
- Expedientes de contratación, adquisiciones y compras (contratos menores)
- Inventario de bienes, derechos y acciones
- Reglamentos, instrucciones y normativa del Instituto
- Expedientes de constitución, modificación y organización del Instituto
- Expedientes de organización directa de actividades culturales
- Registros de contabilidad principal
- Expedientes de subvenciones por concurrencia competitiva
- Desplazamientos en comisión de servicios
- Expedientes de sesiones de la Junta Rectora
- Modificaciones y reconocimiento de crédito
- Libro de actas de sesiones de la Junta Rectora
- 20 archivadores AZ con correspondencia en fundas de plástico
- Caja con fotografías en blanco y negro del Fondo XXX
- Planos de gran tamaño que se encuentran en tubos de Alicante ciudad
- Expedientes de ayudas a investigadores/autores (incluidos en cada expediente el trabajo inédito presentado como requisito para la concesión de la ayuda)

Describa de forma razonada y ordenada todas las actuaciones archivísticas que se indican a continuación:

(Valoración total: 17,5 puntos)

- Entrada y verificación (2 puntos)
- Preparación y tratamiento físico (3 puntos)
- Preservación y conservación (2 puntos)
- Clasificación (3,5 puntos)
- Instalación (2 puntos)
- Acceso (3 puntos)
- Difusión del fondo (2 puntos)

2. Indique los metadatos obligatorios y al menos 5 complementarios del expediente 16777/2025. Así como del documento que le hemos entregado, pertenecientes al Fondo de Diputación Provincial de Alicante.

(Valoración total: 17,5 puntos, de los cuales 14 puntos corresponden a los metadatos mínimos obligatorios y 3,5 puntos a los complementarios)

Expedientes / Expediente 16777/2025 - del albergue L'Avaiol a La Asociación Somriu d'Ibi, los días 12 al 14 de diciembre de 2025.

Tramitación	Datos básicos	Documentos	Resoluciones	Contabilidad	Terceros	Catastro	Tareas	Videoconferencias	Auditoría
 En instrucción	N. Expediente	16777/2025					Actividad	Cesiones de Bienes	
	F. Apertura	17/10/2025					Procedimiento	Cesiones de Bienes	
	Serie documental	9LJ3EQ - Expedientes de uso y aprovechamiento de bienes provinciales					Código SIA	1996491	
	Asunto	Expediente de cesión - del albergue L'Avaiol a La Asociación Somriu d'Ibi, los días 12 al 14 de diciembre de 2025.					Responsable	-	
	Confidencial	No					Unidad gestora	26 Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos	
TRAMITACIÓN							Finalización prevista	-	
		▼ Más Opciones							

[Expedientes](#) / Expediente 16777/2025 - del albergue L'Avaïol a La Asociación Somriu d'Ibi, los días 12 al 14 de diciembre de 2025.

Tramitación Datos básicos Documentos Resoluciones Contabilidad Terceros Catastro Tareas Videoconferencias Auditoría



En instrucción

TRAMITACIÓN

N. Expediente

16777/2025

F. Apertura

17/10/2025

Serie documental

9LJ3EQ - Expedientes de uso y aprovechamiento de bienes provinciales

Asunto

Expediente de cesión - del albergue L'Avaïol a La Asociación Somriu d'Ibi, los días 12 al 14 de diciembre de 2025.

Confidencial

No

▼ [Más Opciones](#)

Actividad

Cesiones de Bienes

Procedimiento

Cesiones de Bienes

Código SIA

1996491

Responsable

-

Unidad gestora

26 Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos

Finalización prevista

-



ESTEBAN LUIS TORAL GONZÁLEZ (1 de 2)
Firma de Unidad
Fecha: 17/10/2025
HASH: 97178ca3efb161624fa8ee6236f46ab



JOSÉ LUIS NUÑE SUÑIN (2 de 2)
Firma de Área Medio Ambiente por ausencia
Fecha: 17/10/2025
HASH: 15f60361e75a8e8ad22e798b476337f5



Serie documental: Expedientes de uso y aprovechamiento de bienes provinciales.

Nº Expediente: 16777/2025

Tipo documental: Informe técnico

Fecha del documento: Fecha de la firma electrónica.

Asunto: Cesión albergue L'Avaiol, t.m. de Petrer.

En relación a la petición de la Associació Somriu d'Ibi, de utilización de las instalaciones del espacio natural L'Avaiol, de titularidad provincial, sito en el término municipal de Petrer, para realizar actividades de ocio y convivencia en el medio natural, **durante los días 12 al 14 de diciembre de 2025**, el Técnico del Área de Medio Ambiente que suscribe, emite el siguiente informe con el fin de atender a la citada petición:

INFORME

Las instalaciones del espacio natural L'Avaiol, t.m. de Petrer podrán ser utilizadas para las actividades descritas en el preámbulo del informe atendiendo a los siguientes condicionantes:

1.- El refugio de L'Avaiol será utilizado por los organizadores y participantes (de la entidad cesionaria autorizada para el uso de las instalaciones) en las actividades durante el periodo autorizado por la Diputación Provincial de Alicante, siendo la capacidad máxima de las instalaciones de que dispone el Refugio 33 asistentes y 5 monitores, no pudiendo sobrepasar estos límites.

2.- La entidad cesionaria, autorizada para el uso de las instalaciones, deberá proceder a la instalación y montaje del material necesario para la realización de las actividades dentro del periodo de cesión de las instalaciones de la finca L'Avaiol

Asimismo, la entidad cesionaria deberá proceder al desmontaje del material, limpieza y retirada de los residuos que se hubiesen generado antes de que finalice el periodo de cesión de las instalaciones de la finca L'Avaiol.

3.- Los organizadores y responsables a todos los efectos de las actividades, se deben comprometer a establecer las medidas necesarias para evitar daños a la propiedad, a los participantes en las mismas, y a terceros.



- 4.- La entidad cesionaria será responsable de las indemnizaciones a que hubiese lugar por los daños que se causen a la propiedad, a los participantes en las actividades y a terceros, a los que se refiere el punto anterior, sin que puedan repercutirse en ningún caso sobre esta Corporación Provincial.
- 5.- En cuanto a la utilización y uso de agua de la instalación: El agua no podrá ser utilizada para beber, cocinar y/o preparar alimentos, por lo que se le indica se tomen las medidas cautelares pertinentes.
- 6.- En relación a las instalaciones de la piscina, en caso de ser periodo estival (Del 1 de Junio al 30 de septiembre) y estar en funcionamiento, se permitirá su utilización únicamente cuando se encuentren presentes al menos dos de los cuidadores del grupo, habiéndose adoptado previamente las medidas de seguridad pertinentes, quedando exonerada la Excm. Diputación Provincial de Alicante de cualquier responsabilidad derivada daños y perjuicios causados por el uso de la piscina.
- 7.- Se establece un horario de baño de 10h a 14h y de 16h a 20h a fin de permitir el funcionamiento de los equipos de mantenimiento de la calidad del agua.
- 8.- La recepción y entrega de llaves se realizará el mismo día de la llegada. Si no fuera posible, se realizará en una fecha anterior en las mismas instalaciones o en su defecto, se podrán recoger las llaves en "Casa Tápena", Onil, en la fecha que se acuerde con la empresa Alicante natura, como responsable de la gestión del espacio.
- 9.- La entidad cesionaria se deberá someter a cualesquiera otros condicionantes que se establezcan por los servicios técnicos del Área de Medio Ambiente cuando concurren circunstancias sobrevenidas.
- 10.- La entidad cesionaria deberá adoptar las medidas y protocolos necesarios para la prevención del COVID-19 en las instalaciones que son objeto de la presente cesión y mientras dure la misma, de acuerdo con las instrucciones emitidas por la Administración del Estado y la Generalitat Valenciana.

Documento firmado electrónicamente.

